



Riohacha, nueve (09) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

RADICACIÓN: 44-001-31-03-001-2018-00033-00. PROCESO: VERBAL DEMANDANTE: SERVICIOS Y EQUIPOS DEL CARIBE SAS DEMANDADO: ALMACENES ÉXITO SA.

Vista la solicitud de aplazamiento de la audiencia inicial programada para el día 23 de marzo de 2023-, elevada por el apoderado de la parte demandante., por ser procedente el Juzgado accederá a ella, el despacho con el fin de continuar con el trámite del asunto,

DISPONE:

1. ADMITIR la solicitud de aplazamiento presentada por el apoderado de la parte demandante.
2. SEÑALAR, la hora de las nueve de la mañana (9:00 a.m.); del día diecinueve (19) de abril de 2023, para que tenga lugar la audiencia de Instrucción y Juzgamiento prevista en el artículo 373 del Código General del Proceso; la cual se realizará de manera virtual de conformidad con lo establecido en el Art. 7 de la Ley 2213 de 2022.
2. POR secretaría se hará llegar la respectiva invitación tanto a las partes, como a sus apoderados, a los correos electrónicos aportados en la demanda, enviándoles tutorial para ingresar como invitado a la audiencia virtual.
3. SE le advierte a las partes y apoderados que la inasistencia injustificada acarreará las consecuencias previstas en el numeral 4° del artículo 372 del Código General del Proceso, en concordancia con el numeral 6° ibidem, si se trata de Curador Ad-litem.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez

CÉSAR ENRIQUE CASTILLA FUENTES

Firmado Por:

Cesar Enrique Castilla Fuentes

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 001

Riohacha - La Guajira

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9061dec49522bcb4c0b3ea447accf14245b657d156f9bcad4f5f2dbeec617279**

Documento generado en 09/03/2023 03:06:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>